

Expediente: **2062/25**

Carátula: **CARBAJAL JORGE ANTONIO C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **19/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20242006101 - CARBAJAL, JORGE ANTONIO-ACTOR

90000000000 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

90000000000 - PALACIOS, MARTIN PABLO-POR DERECHO PROPIO

30685228501 - LIQUIDADORES GALENO ART SA, -REPRESENTANTE LEGAL

27253809049 - GCQ & ASOC. S.A.S, -FONDO DE RESERVA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2062/25



H105026397190

JUICIO: CARBAJAL JORGE ANTONIO c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA s/ AMPARO-Expte. N°2062/25-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

Proveyendo la presentación del Cianci Lucia Vanesa:

1. En mérito al instrumento de poder General que acompaña en formato digital: Tengase a la Dra. Lucia Vanesa Cianci en el carácter de apoderado de GCQ & ASOC. S.A.S (administradora del Fondo de Reserva de la LRT) por apersonado. Por constituido domicilio digital en casilla N° 27253809049. Por denunciado correo electronico y número de teléfono personal (luciavanesacianci@gmail.com teléfono celular N° 3814055010), tengase presente y otorguese intervención de ley.

2. INTIMO a la Dra.Lucia Vanesa Cianci a que en el termino de 2 (DOS) DIAS, adjunte de manera digital constancia de pago de:a. Tasa de justicia (Art. 112 del Código Tributario Provincial), bajo apercibimiento de comunicar a la DGR, a los fines que hubiere lugar.b. Juego de bonos profesionales cuya falta de reposición pondré a conocimiento del Colegio de Abogados y de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, organismos éstos a quienes van dirigidos tales recursos, conforme Arts. 60 inc. 5 de la ley 5233, y 26 inc. a) de la ley 6059.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto, tengo presente la intervención del Fondo de Reserva de la LRT.

4. De lo manifestado -Decreto 1022/2017 y aplicación del ART 129 LCQ, Legitimación Pasiva-Inembargabilidad: VISTA a la parte actora por el termino de tres días.Pongo en su conocimiento que el mismo se encuentra a su disposición para ser consultado por vía digital, a través del Portal del SAE.

5.- En merito al estado procesal de la causa, no ha lugar a la suspension de terminos peticionada.

6.- Tengo presente la reserva del caso federal.2062/25

Actuación firmada en fecha 18/09/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.